



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS				CÓDIGO EQ-PO-SIG-001
FECHA EMISIÓN:	05-06-2018	FECHA REVISIÓN:	29-05-2018	No. REVISIÓN:	0	PÁGINA: 1/4

1. PROPÓSITO:

ECUAQUIMICA formaliza su compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, de manera coherente con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la legislación nacional aplicable y los tratados internacionales, principalmente, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

2. ALCANCE:

Todas las operaciones de la empresa a nivel nacional. Aplica para colaboradores fijos y temporales. De manera extensiva, la política se aplicará en nuestras relaciones con grupos de interés, sean estos clientes, proveedores y comunidades donde opera la empresa.

3. AUTORIZACIONES:

El personal que hace uso de esta política puede hacer comentarios y sugerencias del mismo, lo cual notificarán a su superior. La única persona autorizada a realizar cambios a esta política es el Gerente Administrativo, la persona que revisa los cambios será el Jefe de HSEQ-RS y quién autoriza estas políticas, el Gerente General o su delegado, el Representante de la Dirección quien ejecuta tales funciones.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Derechos Humanos: son derechos fundamentales irrenunciables para cualquier individuo, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Trabajo forzoso: todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente, según el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT.

Trabajo infantil: Las Convenciones 138 (1973) y 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. UNICEF no pone reparos a que los niños trabajen en sus casas, en las granjas o negocios familiares, siempre y cuando ese trabajo no ponga en peligro su salud y bienestar ni impida que vayan a la escuela y tengan tiempo para jugar (Fuente:

https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_child_labour_sp.pdf)

Discriminación: La discriminación tiene lugar cuando una persona recibe un trato menos favorable que otras debido a características (raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional y origen social, el VIH/SIDA, la edad, la discapacidad, las responsabilidades familiares, la orientación sexual) que no

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------	---------------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS				CÓDIGO EQ-PO-SIG-001
FECHA EMISIÓN:	05-06-2018	FECHA REVISIÓN:	29-05-2018	No. REVISIÓN:	0	PÁGINA: 2/4

guardan relación con las competencias de la persona o las calificaciones exigidas para el empleo. Todos los trabajadores y solicitantes de empleo tienen derecho a recibir el mismo trato, independientemente de cualquier otro atributo, excepto su capacidad para hacer el trabajo. Fuente: (http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/WCMS_151902/lang--es/index.htm)

Negociación colectiva: según la OIT, la negociación colectiva tiene lugar entre un empleador, un grupo de empleadores, una o más organizaciones de empleadores, por un lado, y una o más organizaciones de trabajadores, por el otro. Fuente (<http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/cb.htm>)

5. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS RELACIONADOS:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, disponible en el link: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, disponible en el link: <http://www.ilo.org/declaration/thedeclaration/textdeclaration/lang--es/index.htm>

6. POLÍTICAS:

ECUAQUIMICA, además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y los principios relativos a los derechos establecidos en la **Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo** y los ocho **Convenios Fundamentales** que los desarrollan.

El objetivo de esta política es minimizar el riesgo de infringir los derechos humanos, para ello se compromete a:

- Promover la capacitación a los colaboradores en materia de Derechos Humanos.
- Desarrollar mecanismos para identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a potenciales malas prácticas en materia de los derechos humanos. **ECUAQUIMICA** llevará a cabo un proceso continuo de revisión de los derechos humanos en sus actividades y en las que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales.
- Respetar los derechos humanos de sus colaboradores, y establecer los mecanismos necesarios para asegurar el disfrute de estos en todas sus instalaciones y operaciones.
- Asegurar el acceso de colaboradores, clientes, proveedores y comunidades a canales de comunicación y denuncia desde el comienzo de su actividad y tan pronto como sea posible en la planificación de los proyectos, para que las personas directamente afectadas por sus operaciones puedan poner en conocimiento de la organización el posible impacto en materia de derechos humanos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------	---------------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS				CÓDIGO EQ-PO-SIG-001
FECHA EMISIÓN:	05-06-2018	FECHA REVISIÓN:	29-05-2018	No. REVISIÓN:	0	PÁGINA: 3/4

- Respetar todos los derechos humanos de las comunidades en los entornos en los que opera y establecer los mecanismos necesarios para asegurarlo. Si **ECUAQUIMICA** determina que ha provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos de las comunidades locales, tomará las medidas correctivas pertinentes.
- Respetar los derechos humanos de sus clientes, comprometiéndose a proporcionar productos y servicios que, en condiciones de uso normales y razonablemente previsibles, sean seguros para los consumidores y para el medio ambiente. **ECUAQUIMICA** rechazará cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios, respetando en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo uso correcto de los datos personales confiados a la organización.
- Proceder con la debida diligencia a la hora de establecer cualquier relación comercial y llevar a cabo las medidas que considere razonables y estén a su alcance para evitar cualquier participación con potenciales impactos en los derechos humanos producidos por sus relaciones comerciales. De esta forma, la organización ejercerá la influencia que esté a su alcance en cada caso sobre la entidad con la que tiene la relación comercial para tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pudiera producir dicha entidad.
- **ECUAQUIMICA** espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos en el desarrollo de sus actividades y hagan frente a las consecuencias negativas sobre los mismos en las que tengan alguna participación.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA (DD-MM-AA)	No. Revisión	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
29-05-2018	0	Creación del documento

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------	---------------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS			CÓDIGO	
					EQ-PO-SIG-001	
FECHA EMISIÓN:	05-06-2018	FECHA REVISIÓN:	29-05-2018	No. REVISIÓN:	0	PÁGINA: 4/4

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROPÓSITO: _____	1
2.	ALCANCE: _____	1
3.	AUTORIZACIONES: _____	1
4.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: _____	1
5.	DOCUMENTOS Y/O FORMATOS RELACIONADOS: _____	2
6.	POLÍTICAS: _____	2
7.	CONTROL DE CAMBIOS: _____	3

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
-----------------------	----------------------	----------------------